

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. Junio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez indicándole que, el 06 de junio del calendario actual, se recibió repuesta de la empresa La Integridad, en punto a la materialización de la medida cautelar decretada.

Sírvase proveer.



DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, junio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

| | |
|--------------------|---------------------------------------|
| Proceso: | EJECUTIVO DE ALIMENTOS |
| Radicación: | No. 255724089001-2018-00326-00 |
| Ejecutante: | YULI XIMENA ALDANA ROSAS |
| Ejecutado: | CARLOS HERNANDO GONZÁLEZ PAEZ |

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se **incorpora** al expediente, la respuesta allegada por la empresa La Integridad, atinente a la materialización de la medida cautelar decretada y, **se pone en conocimiento** de las partes para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez